

---

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Mancomunitats / Mancomunidades

01616-2024-U

**MANCOMUNIDAD ALTO PALANCIA**

El Pleno de la Mancomunidad Intermunicipal del Alto Palancia, en sesión celebrada a 9 de abril de 2024, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2024 las bases de ejecución del mismo, la plantilla de personal y la ordenanza reguladora de las bases para la concesión de prestaciones económicas individualizadas en materia de servicios sociales por parte de la Mancomunidad Intermunicipal del Alto Palancia, lo que se expone al público por plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, durante cuyo plazo, aquellos que se consideren interesados podrán formular reclamaciones y sugerencias. Se formula la advertencia de que, en el caso de no presentarse reclamaciones, la referida aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría de la Mancomunidad, sita en Soneja, en la calle Alto Palancia número 4. También se podrá consultar los estados de ingresos y gastos, las bases de ejecución la ordenanza reguladora de las bases para la concesión de prestaciones económicas individualizadas en materia de servicios sociales y las bases reguladoras de la concesión de becas por parte de la Mancomunidad Intermunicipal del Alto Palancia en el portal de transparencia de la sede electrónica de esta mancomunidad, apartado 3.1.1.4 Presupuesto 2024 que se puede encontrar en la siguiente dirección electrónica:

<https://altopalancia.sedelectronica.es/transparency/f7690204-e9df-43c5-94dc-46e239fa875a/>.

Las alegaciones y sugerencias se podrán presentar a través de la Sede Electrónica de la Mancomunidad Intermunicipal del Alto Palancia ubicada en la siguiente dirección "altopalancia.sedelectronica.es"; o bien, de forma presencial en la secretaría municipal, sin perjuicio de que se puedan presentar en los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Soneja a 10 de abril de 2024  
La Presidenta  
Fdo. D<sup>a</sup>. Jéssica Miravete Bernat